



RAD: 080013110006-2022-00486-00.

PROCESO: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

DEMANDANTE: Carlos Hernando Meisel De Castro.

DEMANDADA: Diana Esther Vergara Hernández.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que informándole que no se pudo realizar la continuación de audiencia prevista para el día 14 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., , debida a fallas técnicas en el sistema de grabación. Se encuentra pendiente fijar nueva fecha de audiencia sírvase proveer. Barranquilla, 11 octubre del 2023.

SECRETARIA,
DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la realización de la continuación de audiencia que estaba programada en fecha 14 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m., debido a fallas técnicas en el sistema de grabación, por lo anterior, se dispondrá a fijar nueva fecha para surtir la audiencia establecida en el Art. 373 del C.G.P.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 01 de Noviembre del 2023 a las 9:30 am, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**. Prevengase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

a.a.